

## **Marco de Trabajo: Conservación y Derechos Humanos**

### ***Iniciativa de Conservación sobre Derechos Humanos***

Las acciones para conservar la naturaleza y los recursos humanos están estrechamente relacionadas con los derechos de las personas de conseguir sus medios de vida, disfrutar ambientes saludables y productivos, y vivir con dignidad. La lucha por alcanzar metas conservacionistas puede contribuir de manera positiva a la realización de muchos derechos humanos, y la realización de estos derechos puede posibilitar logros de conservación más efectivos. Sin embargo, las actividades de conservación también pueden tener impactos negativos si no se comprende y tiene en cuenta de manera adecuada su relación con los derechos humanos y el bienestar de la población afectada.

Nuestro objetivo, como organización conservacionista, es mantener y mejorar los beneficios a largo plazo de la naturaleza en beneficio de todos – incluyendo las generaciones futuras. Nuestro trabajo está motivado por la convicción del valor intrínseco de la diversidad de la vida, el reconocimiento de las responsabilidades de las personas con la Tierra y con las otras especies con las cuales compartimos el planeta, y el entendimiento de que el bienestar de las personas en cualquier lugar depende estrechamente de los ecosistemas y la biodiversidad sobre la cual se fundamentan.

Igualmente, reconocemos que las actividades de conservación afectan la relación de las personas con la tierra y los recursos vitales, y que muchas personas en áreas ricas en biodiversidad figuran entre las poblaciones más pobres y vulnerables del mundo. En nuestra calidad de organización involucrada en apoyar el diseño e implementación de programas de conservación, también reconocemos que tenemos la responsabilidad de tener en cuenta y dar cuenta de los efectos sociales de nuestro trabajo. Además, creemos que se obtienen beneficios al articular principios claros para la acción y el cumplimiento de responsabilidades frente a los derechos humanos en su relación con la conservación, como un marco de trabajo y directriz para la implementación de acciones, alianzas e intercambio de aprendizajes.

Por tanto:

**NOSOTROS, las organizaciones conservacionistas internacionales  
abajo firmantes, reafirmamos nuestro compromiso de:**

**1. Respetar los derechos humanos**

**Respetar** los derechos humanos proclamados internacionalmente; y asegurarnos de no contribuir a infringir derechos humanos en el cumplimiento de nuestra misión.

**2. Promover los derechos humanos en el contexto de los programas de conservación**

**Apoyar** y **promover** la protección y el cumplimiento de los derechos humanos dentro del alcance de nuestros programas de conservación.

**3. Proteger los grupos vulnerables**

Realizar esfuerzos especiales para evitar hacer daño a grupos vulnerables, no violar sus derechos, y apoyar la protección y el cumplimiento de sus derechos dentro del alcance de nuestros programas de conservación.

**4. Fomentar la buena gobernanza**

**Apoyar** el mejoramiento de los sistemas de gobernanza que puedan garantizar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto de nuestro trabajo de conservación y uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo elementos como marcos de trabajo legales, institucionales y de políticas, y procedimientos para lograr una participación equitativa y fomentar la responsabilidad por las acciones.

***Para implementar estos principios, de acuerdo con las estructuras individuales de gobernanza y los modelos de alianzas en curso, las organizaciones abajo firmantes nos comprometemos a trabajar para lograr lo siguiente:***

**A. Continuar desarrollando estos principios y las medidas de implementación con el asesoramiento de los grupos interesados**

Discutir y desarrollar principios y medidas de implementación con nuestros socios, y con el apoyo requerido de individuos y redes que tengan experiencia y pericia en el tema.

**B. Establecer políticas institucionales relevantes**

Establecer nuestras propias políticas institucionales para garantizar que se cumplan estos principios; comunicar interna y externamente nuestras políticas; y revisar y cambiarlas periódicamente de ser necesario.

**C. Garantizar que contamos con capacidad de implementación**

Identificar las competencias necesarias dentro de nuestras organizaciones para implementar estas políticas y principios, y garantizar que contamos con la capacidad para implementarlas.

**D. Abordar las relaciones entre conservación y derechos humanos en el diseño, la implementación y el monitoreo de nuestros programas, incluyendo:**

- **Realizar evaluación de impacto y consulta antes de las intervenciones de conservación:** Evaluar a priori el alcance de políticas, programas, proyectos y actividades de conservación propuestos, de tal manera que se identifiquen las relaciones entre derechos humanos y conservación, y garantizar que las personas posiblemente afectadas estén informadas, se las haya consultado adecuadamente y puedan participar en la toma de decisiones respecto a intervenciones relevantes. Esto incluye respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales con derecho consuetudinario sobre las tierras y los recursos a consentir libremente, a priori e informados sobre intervenciones que afecten directamente sus tierras, territorios y recursos.
- **Reflejar los intereses locales en el diseño y la implementación:** Garantizar que el diseño y la implementación de las intervenciones de conservación reflejen dicha evaluación previa y las decisiones que se tomaron de manera participativa.
- **Monitoreo y adaptación:** Monitorear y evaluar las intervenciones y sus implicaciones sobre los derechos humanos, como base para el mejoramiento permanente.

### **E. Establecer medidas de cumplimiento**

Establecer procesos para monitorear y evaluar periódicamente conformidad con nuestras políticas y principios; y procedimientos efectivos, asequibles y transparentes para recibir y resolver quejas.

### **F. Aplicar las políticas y los principios en acuerdos con organizaciones subcontratistas y socios implementadores**

Incluir disposiciones apropiadas sobre acatamiento de estas políticas y principios en subcontratos, acuerdos de alianzas y actividades de fortalecimiento de capacidades con otras organizaciones implementadoras.

